



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025
muniloscocos2012@gmail.com

DECRETO N° 003/2025

VISTO:

Las tarifas por los servicios municipales de Fibra Óptica fijados en el Art. 60° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1161/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada normativa se determinó que las tarifas se incrementarán automáticamente según los porcentajes que fije el ENACOM, quien es el encargado de regular y garantizar los servicios de comunicación en el país,

Que dicho Ente se encuentra intervenido bajo la órbita del Gobierno Nacional y la Jefatura de Gabinete, a fines de lograr el reordenamiento de dicho organismo desde el 26 de Enero de 2024 según consta en el Decreto Nacional N° 89/2024;

Que con fecha 29 de Julio de 2024 se dicta el Decreto Nacional N° 675/2024, determinando "Prorrogar la Intervención del Ente Nacional de Comunicaciones hasta el 7 de julio de 2025", motivo por el cual dicha Entidad Nacional no se ha expedido en cuanto a los valores, ni índices porcentuales de aumentos para el año 2025;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para actualizar los valores del servicio de fibra óptica mediante el dictado de una normativa que regule esta situación;

POR TODO ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA


ARTÍCULO 1°.- DISPONESE un incremento del cinco por ciento (5%) sobre todos los valores del servicio de Fibra Óptica que constan en el Art. 60° de la Ordenanza Tarifaria 2025, a partir de la Facturación correspondiente al Periodo Enero 2025.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al área correspondiente para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 06 de enero de 2025

DECRETO N° 003/2025


CEBALLOS G. ENRIQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS




FURMISTON MARIA CELESTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS